

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Órgano de Selección, a partir de la publicación de las presentes bases en el Tablón de Anuncios de la Autoridad Portuaria y en el ámbito de sus funciones, intervendrá en todo el desarrollo del proceso y llevará a cabo las actuaciones que se deriven de las presentes bases y de su aplicación; resolviendo cuantas dudas puedan surgir en relación con las mismas y lo que deba hacerse en los casos no previstos por ellas.

El Órgano de Selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

De cada sesión el Órgano de Selección extenderá el acta correspondiente.

Los errores de hecho podrán subsanarse de oficio o a instancia de parte, en cualquier momento del procedimiento.

9.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias:

El Órgano de Selección tendrá su sede en las oficinas centrales de la Autoridad Portuaria de Melilla, sita en la Avenida de la Marina Española, nº 4., código postal 52001-Melilla.

9.5 Asesores y colaboradores:

El Órgano de Selección designará a los asesores especialistas y personal colaborador o auxiliar que estime necesario, los cuales se limitarán al ejercicio de las funciones propias de su especialidad o que les sean encomendadas.

9.6 Incompatibilidades:

Los miembros del Órgano de Selección se abstendrán de intervenir en el proceso, comunicándolo al Presidente de la Autoridad Portuaria de Melilla, cuando concurra en ellos alguno de los motivos de abstención establecidos en el artículo 28.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente de la Autoridad Portuaria de Melilla podrá solicitar de los miembros del Órgano de Selección declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias antes mencionadas.

Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Órgano de Selección en cualquier momento de la tramitación del procedimiento conforme al artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10. Publicidad

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, en el Tablón de Anuncios de la Autoridad Portuaria de Melilla y en el Tablón de Anuncios de la Delegación del Gobierno de Melilla.

11. Protección de Datos de Carácter Personal

Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, artículo 5º, sobre el derecho a información en la recogida de datos, los datos de carácter personal facilitados por los aspirantes así como otros datos de las mismas características que se obtengan durante el proceso selectivo se utilizarán a los efectos exclusivos previstos en las Bases de esta Convocatoria, quedando archivados en soporte papel en la Autoridad Portuaria de Melilla, sita en la Avenida de la Marina Española, nº 4, 52001 - Melilla.

Para participar y no ser excluido del proceso selectivo es obligatorio aportar los datos que se exigen en las Bases de la Convocatoria así como en el impreso de solicitud de admisión.

Los aspirantes podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la Ley.

En Melilla, a 18 de octubre de 2006

EL PRESIDENTE,

(P.D. Consejo Admón. 16/10/2002)

Fdo.: Arturo Esteban Albert.

DILIGENCIA:

Para hacer constar que el presente documento ha sido publicado en el Tablón de Anuncios de la Autoridad Portuaria de Melilla el día de octubre de 2006, lo cual como Secretario General Acctal. del Organismo, CERTIFICO.

EI SECRETARIO GENERAL,